



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso	UNIÓN MARITAL DE HECHO
Radicación	41001-31-10-001-2023-00256- 00
Demandante	MARITZA BELTRÁN PARRA
Demandado	HERDEROS DE FRANK RIBER LEYTON ZEA

Neiva, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Conforme lo disponen los art. 372 y 373 del Código General de Proceso, se cita a las partes para el día **veintiséis (26) de junio de dos mil veinticuatro (2024) a la hora de las tres de la tarde (3:00 pm)**, la audiencia inicial y de juzgamiento.

Para los fines anteriores procede el Despacho al decreto de las pruebas del proceso así:

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA DEMANDANTE

1. Documentales: Los documentos allegados con la demanda, a saber, registro civil de nacimiento de la señora MARITZA BELTRÁN PARRA y del extinto FRANK RIBER LEYTON ZEA, registro civil de defunción de FRANK RIBER LEYTON ZEA, copia de cedula de ciudadanía de MARITZA BELTRÁN PARRA y FRANK RIBER LEYTON ZEA, registro civil de nacimiento de los menores de edad M.E.L.B. y L.M.L.B, certificado de tradición y libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 200-5470, escritura pública No. 2.837 del 20 de octubre de 2.018 de la Notaría Quinta del Circulo de Neiva, declaraciones extrajuicio de LUZ MIRIAN ZEA NARVAEZ, MARITZA BELTRÁN PARRA y FRANK RIBER LEYTON ZEA y fotografías aportadas con la demanda.

2. Testimoniales: Se decreta el testimonio de los señores JOHANNA LEYTON ZEA, LILIANA BELTRÁN PARRA, VIANNEY DUQUE RAMÍREZ y DORIS ARTUNDUAGA HERNÁNDEZ, a efectos de que declaren sobre los hechos materia de debate.

3. Declaración de parte a la señora MARITZA BELTRÁN PARRA.

PRUEBAS DEL CURADOR DE LOS MENORES DE EDAD M.E.L.B. y
L.M.L.B.

No se solicitaron.

PRUEBAS DEL CURADOR DE HEREDEROS INDETERMINADOS

Interrogatorio de parte a la señora MARITZA BELTRÁN PARRA.

PRUEBAS DE OFICIO

Interrogatorio a las partes: Se ordena la recepción de interrogatorio de todos los que fungen como partes reconocidas que asistan a la diligencia concentrada, para que declaren sobre los hechos materia de debate.

NOTIFÍQUESE



DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO
Juez